

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Tania Nanette Larios Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE RESPETE LA PROGRESIVIDAD DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RECIBIR EL FONDO DE CAPITALIDAD EN SU CARÁCTER DE CAPITAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El metro es el centro de movilidad social más importante del país y uno de los más grandes del mundo al transportar diariamente a más de 4 millones de usuarios¹.

Desde el inicio de sus operaciones en 1969 se ha convertido en un referente de la movilidad ciudadana al ser el sistema de movilidad más conectado de la Ciudad.

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Cuanta-gente-viaja-en-metro-en-la-Ciudad-de-Mexico-20200317-0069.html>

El Sistema de Transporte Colectivo cuenta con un total de 394 trenes² que te permiten llegar a los distintos puntos de destino por medio de 12 líneas conectadas, principalmente, de manera subterránea en la Ciudad de México y la Zona Metropolitana.

El pasado 07 de enero a las 9:16 horas se registró un choque entre 2 trenes del metro entre las estaciones “Potrero” y “La Raza” de la Línea 3, dejando como resultado 57 personas que requirieron de atenciones médicas en hospitales, de las cuales 4 estaban prensadas entre los vagones y además las autoridades reportaron la pérdida de la vida de una ciudadana.

Este hecho se suma a la lista de los accidentes más graves en los últimos 40 años de la historia del Metro. En Marzo de 2020 otros dos trenes chocaron en la estación Tacubaya de la Línea 1 dejando un saldo de 41 personas lesionadas y una persona muerta; en Enero de 2021 el Centro de Control 1 del Metro resulto afectado por un incendio en sus instalaciones donde se tuvo un total de 30 personas lesionadas y un policía que perdió la vida³, y por último el desplome de la Línea 12 del Metro en mayo del 2021 en el que 80 personas resultaron lesionadas y 27 personas⁴ lamentablemente no llegaron a sus hogares junto a sus familias.

De 2019 a 2022 se han registrado 431 accidentes en el Sistema de Transporte Colectivo, siendo las líneas 2 y 3 donde se concentran la mayor parte de los incidentes. Estas cifras representan el 70% por ciento de los accidentes registrados en los últimos ocho años⁵.

Es una realidad innegable que la infraestructura del metro (rieles, estaciones, trenes, sistema eléctrico) no se encuentran en condiciones óptimas que permitan un uso confiable y seguro, no solo para los usuarios sino también para los mismos trabajadores.

² <https://www.metro.cdmx.gob.mx/parque-vehicular>

³ <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2021/05/04/estos-son-los-accidentes-mas-graves-del-metro-de-la-cdmx/?outputType=amp>

⁴ <https://lasillarota.com/metropoli/2023/1/1/metro-cdmx-accidentes-se-duplican-en-la-era-sheinbaum-407868.html>

⁵ <https://lasillarota.com/metropoli/2023/1/1/metro-cdmx-accidentes-se-duplican-en-la-era-sheinbaum-407868.html>

La falta de mantenimiento a la infraestructura no corresponde en su totalidad a una falta de profesionalización u omisiones de los trabajadores y operadores del Metro, sino a los recursos destinados que no responden a las necesidades reales respecto a la situación actual del Metro.

De acuerdo a datos proporcionados por el Sindicato Nacional del Sistema de Transporte Colectivo Metro 7 de cada 10 trenes (42% de la totalidad de trenes) que circulan en las líneas del metro requieren mantenimiento de urgencia causado por el desgaste acumulado por exceso de kilometraje.⁶

Se debe de priorizar la inversión en el Metro de la Ciudad que fomente la innovación tecnológica y el aumento de medidas de seguridad y confiabilidad que permitan a los 4 millones de usuarios que diariamente ocupan este sistema de movilidad, llegar seguros a sus destinos.

La Ciudad de México como sede de los Poderes de la Unión.

El artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Ciudad de México es sede de los Poderes de la Unión y capital de la república, por lo que genera diariamente una acumulación importante de tránsito flotante, que requieren de la utilización de servicios públicos, generando para la ciudad y para sus habitantes un gasto elevado para su mantenimiento funcional.

De acuerdo con el último censo de población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del 2020, la Ciudad de México cuenta con una población de 9 millones, 209 mil, 944 habitantes, y con una población flotante diaria estimada (que puede determinarse como fija) de 1 millón 600 mil personas que vienen a trabajar, y 355 mil estudiantes provenientes mayormente del Estado de México.

⁶ <https://lasillarota.com/metropoli/2023/1/7/mantenimiento-de-vagones-una-necesidad-desatendida-desde-hace-anos-en-metro-de-cdmx-408854.html>

Estas cifras no son las únicas a considerarse, sino que también la de todas y todos aquellos que diariamente acuden a las dependencias de los diferentes órdenes de gobierno (federal, estatal y alcaldías) a realizar trámites, las que hacen uso de los hospitales del sector salud, a quienes vienen a hacer compras específicas sobre todo en el centro de la ciudad, entre otras.

En ese sentido, se requiere de una mayor atención a los habitantes y visitantes de la ciudad, primordialmente en la inversión en las vías viales primarias y los medios de transporte público y su respectiva infraestructura, lo que se traduce en una mayor recaudación de impuestos.

Las y los habitantes de la Ciudad de México, pagamos impuestos superiores en comparación a cualquier otra entidad federativa, por lo que se requiere recaudar recalde lo suficiente para el funcionamiento de los servicios públicos que no sólo los capitalinos utilizan.

Como consecuencia de ello, existe un mecanismo financiero de carácter constitucional y progresivo a manera de contraprestación, que la Federación otorga a la capital, por medio de un fondo que restituye las afectaciones antes mencionadas en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México: el Fondo de Capitalidad.

A partir del año 2014, se creó el Fondo de Capitalidad, derivado de una propuesta del Gobierno de la Ciudad de México para que un monto de recursos considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, específicamente del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas) se destinen específicamente a la Ciudad de México como respuesta la condición de capital del país y sede de los poderes de la Unión lo que genera un gasto extraordinario para la Ciudad.

El Ramo 23 (Provisiones Salariales y Económicas), de acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: "un instrumento de política presupuestaria que tiene el propósito de integrar, registrar, administrar y dar seguimiento al ejercicio de las provisiones de gasto, que permiten atender obligaciones y compromisos del Gobierno Federal, mediante asignaciones de recursos que no corresponden al gasto directo de

las dependencias ni de las entidades, con el fin de contribuir al logro de algunos objetivos como el de la reasignación eficiente entre ramos y entidades...”.⁷

En ese sentido, los recursos de este fondo tienen el carácter de subsidios federales y deben destinarse a programas y/o proyectos con impacto en la Ciudad de México, mismos que son importantes para mantener las condiciones antes descritas que tiene la capital del país.⁸

A partir del año 2016, en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B se establece que la Cámara de Diputados, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, analizará y determinará los recursos que sean requeridos para apoyar a la Ciudad de México por sus características y las bases para su ejercicio, lo que se traduce a la permanencia y certeza del Fondo de Capitalidad.

En ese sentido el Partido Revolucionario Institucional considera el regreso urgente del Fondo de Capitalidad para invertirlo en el mantenimiento de las líneas del Metro, ya que no ha sido contemplado a partir del 2019.

Cuando el Poder Ejecutivo Federal publica los “Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad”, el Gobierno local deberá elegir los programas y proyectos que serán beneficiados con este recurso⁹, mismos que a continuación se enlistan:

- Infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, readaptación social, y protección civil y rescate.
- Inversión en infraestructura vial primaria
- Inversión en infraestructura cultural, turística o de transporte público.
- Infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en materia de vigilancia para la prevención del delito.
- Inversión en materia ambiental.

⁷ <https://cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2018/cefp0082018.pdf>

⁸ <https://www.cefp.gob.mx/transp/CEFP-70-41-C-Estudio0014-300918.pdf>

⁹ http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/fondo_capitalidad/como_opera.html

- Inversión en infraestructura y equipamiento que incrementen la recaudación en la Ciudad de México.
- Reconstrucción de la infraestructura pública dañada en la CDMX como consecuencia de fenómenos naturales perturbadores.

A continuación, se enlista por año el total del Fondo de Capitalidad destinado para uso por parte del Gobierno de la Ciudad de México, antes Distrito Federal:

FONDO DE CAPITALIDAD	
AÑO	TOTAL
2014	3 mil millones de pesos
2015	3 mil 500 millones de pesos
2016	4 mil millones de pesos
2017	2 mil 450 millones de pesos
2018	2 mil 500 millones de pesos

Elaboración propia de acuerdo al PEF 2014-2018.

Sin embargo, **el Fondo de Capitalidad no ha sido contemplado** dentro del rubro de Desarrollo Regional del Ramo 23 programado **por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** para el Presupuesto de Egresos de la Federación **desde el año 2019 hasta el año 2023**, surgiendo la duda respecto a donde se ha destinado no solamente el recurso de este Fondo, sino también de otros como el Fondo Metropolitano que en los años 2021 a 2023 tampoco fueron contemplados para su ejercicio.

Con base a todo lo anterior, se estima necesario que para el Presupuesto de Egresos de la Federación **para el ejercicio fiscal 2024** sea **contemplado de nueva cuenta** en el rubro de “Desarrollo Regional” del Ramo 23 el Fondo de Capitalidad, **destinándosele un total de 5 mil millones de pesos**, los cuales **deberán ser utilizados en inversión para la revisión y mantenimiento del Sistema Colectivo de Transporte Metro**.

Para esto es indispensable que en los “**Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad**” emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) **se modifiquen los criterios de aplicación de los recursos** pues **únicamente podían ser destinados hasta el 20 por ciento de la totalidad del Fondo** para gastos de operación asociados a los programas y proyectos contemplados para el Fondo.

Sin embargo, la **situación precaria** en la que se encuentra toda la **infraestructura** del Metro debido a los **53 años** que lleva en **operaciones**, **se requiere de una atención prioritaria y urgente**.

Por lo anterior, se considera que **destinarse únicamente el 20 por ciento** del Fondo **resulta insuficiente**, por ello es necesario que la **Secretaría de Hacienda Federal permita el uso de hasta el 100% para inversión en la infraestructura de transporte público**, en específico la **modernización, remodelación, mantenimiento y equipamiento** del Sistema Colectivo de Transporte Metro, y no únicamente respecto a la adquisición y renovación del equipo.

De acuerdo a una nota publicada por el medio “La Silla Rota” se menciona que el Sistema de Transporte Colectivo Metro no cuenta con datos específicos de cuánto presupuesto se ejerció para mantenimiento de 2020 a agosto 2022¹⁰, únicamente proporcionándose el monto ejercido de 2014 a 2019.

¹⁰ <https://lasillarota.com/metropoli/2023/1/8/dispersa-cdmx-gasto-de-mantenimiento-del-metro-lo-revuelve-con-todo-el-transporte-408961.html>

En base a lo anterior, el presupuesto ejercido en 2014 para el mantenimiento de infraestructura del Metro fue el más bajo, gastándose un total de 437 millones 556 mil 519 pesos y en 2016 alcanzó su punto máximo al ejercerse mil 526 millones 699 mil 261 pesos y dos años después, en 2019, se reduciría a 828 millones 587 mil 863 pesos en 2019, de acuerdo a información proporcionada por el Sistema de Transporte Colectivo Metro.¹¹

Por ende, el Sistema Colectivo de Transporte al no ser beneficiado de recursos extras provenientes de este Fondo en los últimos 4 años resulta insuficiente el recurso aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el mantenimiento del metro, lo que ha provocado múltiples fallas en su infraestructura y accidentes que han llegado ser fatales para los miles de usuarios que día a día hacen uso de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

De regresar el Fondo de Capitalidad se logrará mantener segura toda la infraestructura del metro y continuar siendo referentes no solo en el país, sino al nivel mundial como un sistema de movilidad social innovador, seguro y confiable.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ciudad de México es, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sede de los Poderes de la Unión y capital de la república.

SEGUNDO.- Que los legisladores federales en la reforma constitucional del 29 de enero de 2016 relativa a la Ciudad de México, dispusieron en su artículo 122, apartado B, que:

“B. Los poderes federales tendrán respecto de la Ciudad de México, exclusivamente las facultades que expresamente les confiere esta Constitución.

El gobierno de la Ciudad de México, dado su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos y sede de los Poderes de la Unión, garantizará, en todo tiempo y en los términos de

¹¹ *Ibídem.*

este artículo, las condiciones necesarias para el ejercicio de las facultades constitucionales de los poderes federales.

El Congreso de la Unión expedirá las leyes que establezcan las bases para la coordinación entre los poderes federales y los poderes locales de la Ciudad de México en virtud de su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos, la cual contendrá las disposiciones necesarias que aseguren las condiciones para el ejercicio de las facultades que esta Constitución confiere a los Poderes de la Unión.

La Cámara de Diputados, al dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, analizará y determinará los recursos que se requieran para apoyar a la Ciudad de México en su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos y las bases para su ejercicio.

TERCERO.- Que el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

CUARTO.- Que el Fondo de capitalidad queda aprobado para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 al reformar el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual quedó de la siguiente manera:

“Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente al reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las procuradurías de Justicia de los estados y del Distrito Federal, los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados”.

QUINTO.- Que a partir de la aprobación e implementación del Fondo de capitalidad, se desarrollaron en la Ciudad de México los siguientes proyectos:

1. En materia de Infraestructura Vial:

- Construcción de la Línea 6 del Metrobús, la cual cuenta con 37 estaciones que benefician a más de 145 mil personas, así como pavimentación y fresado y re encarpentamiento de vialidades adyacentes.
- Adquisición de más de 200 autobuses nuevos para el Sistema de Movilidad 1 (antes RTP), con tecnología de vanguardia, lo que incrementó la capacidad de atención en aproximadamente 120 mil personas al día.
- Mantenimiento mayor al Tren Ligero de la Ciudad de México, con lo que se logró incrementar la velocidad de paso del Tren en 50 por ciento, al invertirse en nuevos aparatos de cambio de vía, lo que permite transportar a un mayor número de pasajeros: de 145 mil 800 a 158 mil 800 personas en día laborable.
- Se estima que se ha beneficiado a más de 4.5 millones de peatones y ciclistas con el desarrollo de una red de calles completas en vialidades primarias, que forma parte del Programa Pasos Seguros.

2. Prevención del Delito y Seguridad Pública:

- Se disminuyó el tiempo de respuesta de llamadas de emergencia de 4:53 a 3:54 minutos, es decir, más del 20 por ciento.
- Se redujeron indicadores de Delitos de Alto Impacto. Por ejemplo: robo a transportista (-28.6 por ciento), robo de vehículo (-19.6 por ciento), Lesiones por arma de fuego (-18.6 por ciento), robo a cuentahabiente (-14.3 por ciento), robo a bordo de taxi (-6.0 por ciento) y robo a casa habitación (-4.8 por ciento).
- Con el uso de 500 patrullas fue posible brindar 234,255 servicios de seguridad y vigilancia en zonas estratégicas, eventos socioculturales y deportivos.

3. Rehabilitación y mantenimiento de espacios públicos:

- Se intervinieron más de 2,500 m² de banquetas del Centro Histórico.
- Se rehabilitaron 19,583 m² de espacio público (parques y jardines), de los cuales más de 1,300 m² se recuperaron para el uso del peatón.

4. Protección del Medio Ambiente:

- Fueron adquiridas 49 patrullas para inspección y vigilancia para la prevención y atención de delitos en materia medio ambiental, lográndose reducir al mes 572 compuestos orgánicos volátiles, 671 toneladas de óxido de nitrógeno y 72 mil 888 toneladas de bióxido de carbono, que son los principales precursores del ozono y son gases de efecto invernadero.

SEXTO.- Que el Fondo de Capitalidad de igual forma impulsa el desarrollo económico de la ciudad, brindando empleo, como lo fueron las acciones de conservación del espacio público del Centro Histórico que se llevaron a cabo durante 2015, generaron 1 mil 500 empleos directos y 3 mil 600 empleos indirectos.

SÉPTIMO.- Que el Fondo de Capitalidad ha generado beneficios para los habitantes de la Ciudad de México, sin embargo, resulta inexplicable que, el fondo de capitalidad no haya sido otorgado por la Cámara de Diputados para los Ejercicios Fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

RESOLUTIVOS

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE RESPETE LA PROGRESIVIDAD DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RECIBIR EL FONDO DE CAPITALIDAD EN SU CARÁCTER DE CAPITAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN.

SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 SE CONTEMPLA UN TOTAL DE 5 MIL MILLONES DE PESOS PARA EL FONDO DE CAPITALIDAD DENTRO DEL RAMO 23 Y SE REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE CAPITALIDAD PARA QUE SE DESTINE HASTA EL 100 POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DEL FONDO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 5 MIL MILLONES DE PESOS AL FONDO DE CAPITALIDAD, CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL DETERIORO DE LA RED Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LAS 195 ESTACIONES DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 13 días de enero del año 2023.

ATENTAMENTE

Dip. Tania Nanette Larios Pérez

**TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ
DIPUTADA**



47
Mod

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

RESOLUTIVO

PRIMERO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE RESPETE LA PROGRESIVIDAD DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A QUE SE ANALICE Y DETERMINE LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN PARA APOYAR A LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS BASES PARA SU EJERCICIO.

SEGUNDO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A REALIZAR ACCIONES CONTUNDENTES EN LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL CONTINUO MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

